

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

1128 Bases para la contratación por Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U. del Director Gerente (relación laboral especial de personal de alta dirección).

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la provisión del puesto de Director Gerente de la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.

Se tratará de una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección y la selección se realizará atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases.

Régimen jurídico

- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección,
- Real Decreto - Ley 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas Urgente para la reforma del mercado laboral (disposición adicional octava)
- Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, "de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local" (LRSAL).

Características del contrato

Las retribuciones del puesto de Director/a Gerente se fijan en 40.000 € brutos anuales, esta retribución se actualizará anualmente en el porcentaje previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Las retribuciones básicas se percibirán en doce pagas mensuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Las catorce pagas serían de igual importe (2.857,14 € brutos).

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

Duración y prorrogas. El presente contrato tendrá una duración de un año, siendo posible la prórroga del mismo de forma expresa y por escrito.

La prestación de los servicios se realizará en régimen de exclusividad, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidades aplicables al personal de la Administración Pública. *ALTERNATIVA. ARTÍCULO 23 DE ESTATUTO PREVÉ LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES MERCANTILES CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS

Funciones del puesto de Gerente

- Ejecución y fiel cumplimiento de los acuerdos e instrucciones del Consejo, siendo el único responsable ante él.

- Fiscalización de las actividades de la sociedad.
- Jefatura directa e inmediata de todo el personal, y la imposición de sanciones que procedan, dando conocimiento al Consejo de administración.
- Organización, dirección y vigilancia de los servicios y distribución del trabajo.
- Asistencia técnica e información al Consejo de Administración y resto de órganos de sociedad
- Asistencia con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración.
- Propuesta de realización de gasto para mejorar el funcionamiento del servicio.
- Firmar la correspondencia, comprobantes y demás documentos de pagos, cuya competencia no este reservada al Consejo de Administración o a la Junta General
- Representar administrativamente a la sociedad ante cualquier organismos oficial y privado.
- Las demás funciones que el Consejo de Administración o la Junta General le deleguen.

Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes al puesto deberán:

- a. Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que tengan residencia legal en España.
- b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de titulación académica oficial universitaria de diplomatura, licenciatura o grado superior (es lo que exigen los estatutos artículo 23).
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, entidad o empresa integrada en el sector público.
- e. No haber sido condenado/a a las penas de inhabilitación absoluta, inhabilitación especial para empleo o cargo público, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio.

Todos los requisitos indicados deberán de poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la firma del contrato laboral.

Publicación

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el resto de publicaciones se efectuaran a través de publicaciones en el siguiente enlace: <http://www.mazarrón.es/es/ingenieria-urbana/>

Presentación de candidaturas.

Las instancias para participar en la convocatoria se redactarán conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de las presentes bases, y en ellas los candidatos deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base referida a requisitos de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias de participación en la convocatoria deberán remitirse a la dirección de correo electrónico limpieza@mazarron.es, o bien presentarse personalmente en las oficinas de de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U. en el plazo de 10 días naturales a computar desde el siguiente al anuncio de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias de participación en el proceso selectivo deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Curriculum vitae en el que se identifique la experiencia previa, acompañado de informe de vida laboral.
- c. Justificación de estar en posesión de la titulación requerida
- d. Documento de autobaremación de méritos debidamente cumplimentado (Anexo II de las presentes bases), así como justificación documental de los méritos académicos y profesionales a valorar en el concurso de conformidad con la base " fases del Proceso Selectivo, valoración de méritos ". No serán valorados aquellos méritos no invocados, ni aquellos que aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará una lista provisional que se hará pública en la web indicada en la base segunda al efecto de puedan formularse alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días hábiles.

Las reclamaciones frente a la lista provisional de aspirantes deberán remitirse a la dirección de correo electrónico limpieza@mazarron.es, o bien presentarse personalmente en las oficinas de de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, haciendo constar este hecho mediante nueva publicación en la web indicada en la base segunda.

Comisión de Selección.

La comisión de selección estará integrada por un total de tres miembros, que serán los siguientes:

- a. El Presidente de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.
Sustituto: El Concejal Delegado de Urbanismo
- b. El Concejal de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.
Sustituto: El Concejal Delegado de Personal
- c. El Encargado de limpieza viaria de Bahía de Mazarrón Ingeniería urbana 2007 S.L.
Sustituto: El Administrativo de Bahía de Mazarrón

Para la válida constitución de la comisión será necesaria la asistencia de, al menos, dos de sus tres miembros.

En aras a garantizar la imparcialidad de los miembros de la comisión, estos deberán identificar si se encuentra incursos en causa de abstención y recusación. A estos efectos, pese a no resultar de directa aplicación, se utilizarán como referente las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Proceso selectivo

El proceso selectivo se estructurará en dos fases:

- a) Valoración de méritos a través del curriculum vitae
- b) Entrevista personal.

Los aspirantes con una valoración mínima de 15 puntos en el curriculum vitae serán convocados por orden alfabético para la entrevista personal.

Serán excluidos del proceso selectivo tanto los que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración de méritos en el currículum como aquellos que habiendo obtenido la puntuación requerida no comparezcan a la entrevista. La fecha de celebración de las entrevistas personales se publicará en la web indicada en la base segunda y deberá tener lugar con una antelación mínima de 72 horas a la fijada para la realización de la primera entrevista.

Fases del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera fase consistente en una valoración de méritos (máximo 25 puntos), y una segunda fase consistente en una entrevista personal (máximo 25 puntos).

a) Valoración de méritos. La primera fase del proceso selectivo será la valoración de méritos alegados por el candidato. La puntuación máxima otorgable por la Comisión de selección será de 25 puntos. Los méritos alegados deberán poseerse por el interesado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a.1 Experiencia profesional (máximo 15 puntos): Se valorará a razón de 3 puntos por cada año de experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo similar al de la convocatoria. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral, contrato o certificado emitido por la empresa. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, y relación de los principales trabajos realizados.

a.2 Titulaciones (máximo 10 puntos): Se valorará la disposición de titulaciones universitarias de grado, máster, licenciatura, diplomatura o ingeniería en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: social, económico, administración de empresas, jurídico u otras similares que tengan relación con las funciones a desempeñar, de conformidad con los siguientes criterios:

- Licenciatura Derecho / Administración y dirección de empresas / Económicas
- Grado en Derecho o
- Diplomatura en Empresariales
- Máster

b) Entrevista personal. La puntuación máxima otorgable por la Comisión de selección será de 25 puntos, siendo objeto de valoración las aptitudes del candidato y teniendo en cuenta la confianza como elemento consustancial a un contrato especial de alta dirección como el presente. Para obtener la calificación de la entrevista se sumará la nota de cada uno de los miembros de la Comisión de selección y se dividirá por el número de miembros del mismo, siendo el cociente resultante la calificación de la entrevista.

Calificaciones

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de la puntuación obtenida por los candidatos en las distintas fases del procedimiento selectivo.

En caso de empate entre los candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos, y si esto no fuera suficiente, se estará a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones.

En caso de persistir el empate se desempatará a través del cómputo de los ingresos por unidad familiar, priorizando a aquellas unidades familiares con menores ingresos. Estos ingresos se obtendrán por agregación de las rentas de cualquier naturaleza que obtengan cada uno de los miembros que compongan la unidad familiar de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comisión de selección elevará propuesta al órgano competente de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U. para la contratación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación. Dicha propuesta se realizará en el plazo máximo de 7 días, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Incorporación y cese

La persona designada como Director/a Gerente, habrá de incorporarse efectivamente a su puesto directivo en el plazo máximo de 15 días naturales tras su designación por el Junta General de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana S.L.U

El contrato podrá extinguirse en cualquier momento por desistimiento de Bahía de Mazarrón, como consecuencia de la pérdida de confianza en la persona designada como Gerente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral. El desistimiento se comunicará por escrito, con un plazo de antelación de quince días naturales.

El extinción por desistimiento de Bahía de Mazarrón, que suponga el cese de Gerente que ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo, no dará lugar a la percepción de indemnización alguna tal y como establece la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, y Disposición Adicional Duodécima, 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad del Régimen Local.

La extinción por desistimiento de Bahía de Mazarrón, que suponga el cese del Gerente que no ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo, dará lugar a una indemnización 7 días por año de servicio de

la retribución anual que esté percibiendo en el momento del cese, con un máximo de seis mensualidades.

La extinción del contrato no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

Protección de datos personales de carácter personal

Se indica que el responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen a lo largo del proceso selectivo es Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U., y que la finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública, que todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio para la tramitación asociada, y que tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que el candidato conozca el resultado de su solicitud y en la medida de lo posible se emplearán medidas que garanticen el anonimato.

Medidas de prevención frente al COVID-19

En aras de conseguir la máxima seguridad en la realización de las entrevistas y para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 los asistentes a las mismas deberán garantizar las siguientes medidas de seguridad:

- a) Se extremarán el orden y la limpieza en las zonas designadas al efecto.
- b) A la entrada se deberán lavar las manos con las soluciones hidroalcohólicas dispuestas para ello.
- c) Se mantendrá la distancia de seguridad.
- d) Se deberá asistir con mascarilla.
- e) Aquellas otras se que minimicen la transmisión del virus

Incidencias y recursos

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, siempre que no se opongan al contenido de las bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mazarrón, 9 de febrero de 2021.—El Presidente del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón 2007, S.L.U.



ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D./Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ vigente, y domicilio en
_____, provincia de _____ calle
_____, número de
teléfono _____, correo electrónico _____,
ante la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., comparece y

EXPONE

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada mediante el sistema de CONTRATACIÓN, de unas bases para la contratación por **BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U.**, al objeto de cubrir el puesto del **DIRECTOR GERENTE (relación laboral especial de personal de alta dirección)** de la citada mercantil.

2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras de la citada contratación, que acepto en su totalidad.

3. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base Quinta, a cuyo efecto acompaño la documentación prescrita en la Base Séptima, que a continuación se relaciona, y me comprometo a aportar, en su caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación que se detalla en las Bases:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Currículum vitae en el que se identifique la experiencia previa, acompañado de informe de vida laboral.
- c. Justificación de estar en posesión de la titulación requerida.
- d. Documento de autobaremación de méritos debidamente cumplimentado (Anexo II de las presentes bases), así como justificación documental de los méritos académicos y profesionales a valorar en el concurso de conformidad con la base “fases del Proceso Selectivo, valoración de méritos” . No serán valorados aquellos méritos no invocados, ni aquellos que aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Por todo lo cual, **SOLICITO**, ser admitido/a al procedimiento selectivo convocado por la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., para la contratación, del **DIRECTOR GERENTE** para la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

(Fecha y Firma)

A LA MERCANTIL BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U.



ANEXO II

**MODELO AUTOBAREMACIÓN. CONTRATACIÓN DIRECTOR GERENTE PARA BAHÍA DE
MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U.**

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
DNI, NIF, NIE:	Teléfono:
Domicilio (Cl. O Pz. y Nº):	CP y Localidad:

2.- MÉRITOS A VALORAR

A.- TITULACIÓN (Máximo 10 puntos)	PUNTOS



La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la CONTRATACIÓN, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL”) de este impreso.

En Mazarrón (Murcia) a ____ de _____ de 2021

Fdo.:.....

El/La solicitante

PROTECCIÓN LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta mercantil le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de recursos humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Sr. Gerente de la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.